

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ACUERDO No 19

(Junio 26 de 2012)

"Por medio de la cual se autoriza iniciar el proceso de contratación de medicamentos"

La Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, en uso de sus facultades y atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que con la expedición de la Ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras, atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que las Empresas Sociales del Estado, cuya naturaleza jurídica es la pública, pero que por ministerio de la ley 100 de 1993, Artículo 23º.- determinó que en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado.

Que la ley 80 de 1993, ratificado por la ley 1150 de 2007, estableció que las empresas públicas que tuvieran un régimen especial de contratación, debían adecuar sus propios manuales de contratación y someterse a estos con plena observancia de los mismos.

Que mediante acuerdo No 001 de 31 de marzo de 2008, la junta directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, adoptó su manual de contratación.

Que el respectivo manual de contratación en su artículo 8º determinó que, cuando la contratación supera la suma de los mil (1000) SMMLV, para iniciar el proceso de licitación pública requiere la autorización de la junta directiva.

Que la E.S.E, requiere contratar el suministro de medicamentos con el fin de atender la demanda de sus usuarios y cumplir con la obligación asumida en la prestación del servicio de salud.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que al realizar la planeación de esta contratación se ha establecido que supera la cuantía estipulada en el artículo 8 del acuerdo no 001.

En merito de lo expuesto la Junta Directiva de La E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la Gerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, para que inicie el proceso de licitación pública para la compra y suministro de medicamentos tanto para evento como por capitación, hasta por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**, conforme se estipula en el artículo 19 del acuerdo No 001 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 26 días del mes de junio de 2012.

Se firma,


FAIVER HOYOS HERNANDEZ
Presidente


GLADYS DURAN BORRERO
Secretaria

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva